

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 20/85 de la Facultad Regional Concepción - del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Gabino Carlos AGÚERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 la asignat \underline{u} ra Cálculo y Construcción de Aparatos y Máquinas Eléctricas de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Electrotecnia de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dic_tamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 20/85, de la Fa_cultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley $n^{\mbox{\tiny o}}$ - 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 20/85 de la Facultad Regional - Concepción del Uruguay, y ratificar el cursado en el año 1980 de la asignatura - Cálculo y Construcción de Aparatos y Máquinas Eléctricas de 5to. año, eximiendo dela correlatividad existente con Electrotecnia de 3er. año, al alumno Gabino Carlos AGUERO (legajo nº 14-00427-1) de la especialidad Ingeniería Electromecánica. ARTICULO 2º- Registrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 338/85

ING. GUSTAVO A R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI